

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2024-MDSMP

San Martín de Porres, 22 de agosto de 2024

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES,**

**Visto**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Finanzas N°010-2024-CONAFI-REG/MDSMP; Informe N° 329-2024-OP/OGPP/MDSMP de fecha 07 de agosto de 2024 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0153-2024-OGPP/MDSMP de fecha 08 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 497-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 09 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1208-2024-MDSMP/GM de fecha 12 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal en la cual presenta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional, sobre la reducción del saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en cumplimiento con la Ley N° 32103 y, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0304-MDSMP; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, "(...) en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldo de balance por la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo del 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público (...)";

Que, mediante Oficio N° 031-2024-A-MDSMP de fecha 08 de marzo del 2024, se presentó la solicitud de reducción del Presupuesto Institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 31953 a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva opinión favorable y que a la fecha no se tuvo respuesta por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 32103 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de julio del 2024, en su numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Final, señala que, "(...) en los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento.



Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, señala que, " (...) la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 60-2023-MDSMP de fecha 29 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, por el importe de **S/ 177'279,996.00 (Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)** por toda fuente de financiamiento, posteriormente fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0270-2023/MDSMP de fecha 29 de diciembre del 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2024-MDSMP de fecha 14 de marzo del 2024, se aprobó la reducción de la estimación de ingresos del PIA de los recursos del Canon Minero y Canon Pesquero en el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en marco a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;

Que, a través del Informe N° 329-2024-OP/OGPP/MDSMP de fecha 07 de agosto de 2024 de la Oficina de Presupuesto el cual informa que ha realizado el análisis del monto a reducir por concepto de saldos de balance por la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados, teniendo una reducción de S/ 1'774,491.00 Soles, distribuido en S/ 970,273.00 Soles en el rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal y S/ 804,218.00 en el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo que, dicha oficina señala que es necesario que la entidad se sujete a lo establecido en el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103 y se apruebe las modificaciones presupuestarias a nivel institucional mediante la modalidad de Reducción de marco, por el monto de total de S/ 1'774,491.00 Soles (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), el cual deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, en conformidad con el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103;

Que, mediante Informe N° 153-2024-OGPP/MDSMP de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 0329-2024-OP/OGPP/MDSMP, emitido por la Oficina de Presupuesto, emitiendo opinión favorable sobre la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de reducción de marco por la reducción del saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, autorizado en la Ley N° 32103;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 497-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 09 de agosto de 2024, concluye que es procedente aprobar con Acuerdo de Concejo las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante la modalidad de Reducción de marco por el monto total de S/ 1'774,491.00 Soles, por la reducción del Presupuesto Institucional por concepto de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, distribuido en S/ 970,273.00 Soles en el rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal y S/ 804,218.00 en el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N°1208-2024-GM/MDSMP de fecha 12 de agosto del 2024, remite a Secretaria General los actuados con la finalidad que en el marco de sus competencias se eleve al pleno del Concejo para su aprobación, conforme al numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N 32103;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de San Martín de Porres, con el voto unánimes de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA REDUCCION** del marco presupuestal por concepto de saldos de balance programados en el PIA 2024 en la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados y rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 970,273.00 Soles, en conformidad con el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, conforme al siguiente detalle:



**INGRESOS**

Fuente de financiamiento	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 07 - Fondo de Compensación Municipal	
Clasificador de ingreso	:	
	19.11.11 - Saldos de Balance	S/ 970,273.00
		=====
		<b>S/ 970,273.00</b>
		=====



**GASTO**

Fuente de financiamiento	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 07 - Fondo de Compensación Municipal	
Actividad/Proyecto	: 5000001 - Planeamiento y presupuesto	
Clasificador de gasto	:	
	23.27.1199 - Servicios Diversos	S/ 970,273.00
		=====
		<b>S/ 970,273.00</b>
		=====



**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA REDUCCION** del marco presupuestal por concepto de saldos de balance programados en el PIA 2024 en la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados y rubro 18 - Canon y Sobrecanon, regalías y renta de aduanas, por el monto de S/ 804,218.00 Soles, en conformidad con el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, conforme al siguiente detalle:



**INGRESOS**


Fuente de financiamiento	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas	
Clasificador de ingreso	:	
	19.11.11 - Saldos de Balance	S/ 804,218.00
		=====
		<b>S/ 804,218.00</b>
		=====



**GASTO**


Fuente de financiamiento	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas	
Actividad/Proyecto	: 5000948 - Mantenimiento de vía local	
Clasificador de gasto	:	
	23.27.1199 - Servicios Diversos	S/ 804,218.00
		=====
		<b>S/ 804,218.00</b>
		=====





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo legal, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <http://www.mdsmp.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE